



RESOLUCIÓN

N/REF.: 27/2026/SUNO
DPTO. EMISOR: ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL
ASUNTO: Renovación Convenio Beatriz de Suabia

Analizada la Propuesta de Resolución/Dictamen que propone:

PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

El convenio suscrito con fecha 23/05/2024 con la entidad BEATRIZ DE SUABIA con CIF.G37258381, se encuentra en periodo de vigencia y en el mismo se fija su renovación anual, salvo denuncia de cualquiera de las partes formulada en los plazos que se señalan.

Constan en el expediente los informes técnicos emitidos por la Jefatura de Sección competente en razón a la materia objeto del convenio, favorables tanto a su renovación como a la modificación del convenio inicial, motivando las causas que conducen a la aprobación de la ADENDA, que también consta en el expediente y cuyo texto íntegro se anexa también a la resolución.

Consta en el expediente la Declaración Responsable sobre los datos de la entidad y el cumplimiento de los art. 13.2 y 13.3 ley 38/2003 de de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 15.1 ley 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Así mismo, constan los certificados acreditativos sobre el cumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Servicio Tributario Municipal y con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

El convenio figura incluido entre las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ejercicio 2026. Se ha tramitado retención de crédito nº 712-2026 por importe de 17.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 23192-48010.

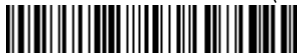
El expediente ha sido objeto de informe de fiscalización por la Intervención municipal.

A la vista de lo anterior, se propone a V.I. la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN BEATRIZ DE SUABIA PARA EL AÑO 2026, SU MODIFICACIÓN SEGÚN LA ADENDA QUE SE INCORPORA ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO INHERENTE AL MISMO. EL PAGO DE LA AYUDA SE HARÁ SIN QUE ESTÉ CONDICIONADO A LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE OTRAS AYUDAS QUE HAYA PODIDO RECIBIR LA ENTIDAD.

No obstante V.I. resolverá lo que estime más pertinente

Vista la propuesta que antecede, el Ilmo. Sr. Alcalde acuerda prestarle su aprobación.





CSV: 16340723111435655734 (Original)



Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BEATRIZ DE SUABIA

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. CARLOS GARCÍA CARBAYO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE, Dña. EVA MARÍA PICADO VALVERDE, en calidad de Presidenta de la Asociación Beatriz de Suabia, con CIF G-37258381 y domicilio social en Salamanca calle Echegaray, nº 9, 1º (37005).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la formalización del presente Convenio y en consecuencia,

MANIFIESTAN

Que el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y la entidad Asociación Beatriz de Suabia, suscribieron con fecha 23 de mayo de 2024 un convenio de colaboración, señalando en la estipulación TERCERA del mismo una aportación económica municipal de 15.000 euros. Es propósito municipal incrementar dicha aportación a la cantidad de 17.000 euros, y así se recoge en el Anexo de Subvenciones nominativas del presupuesto municipal para 2026, lo que determina la necesidad de suscribir el presente documento recogiendo la aportación municipal de 17.000 euros, manteniendo en el resto las estipulaciones convenidas a excepción de incrementar las actuaciones realizadas por la Asociación en la Casa de la Mujer al objeto de visibilizar el trabajo coordinado entre el servicio de mujer y la asociación.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente documento con acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la ASOCIACIÓN Beatriz de Suabia, firmado el 23 de mayo de 2024, que quedará redactado en los siguientes términos:

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 17.000,00 euros que serán destinados a:



- Gastos de alimentación (incluyendo pañales y leche maternal).
- Suministros generales
- Teléfono
- Productos de limpieza
- Luz
- Gastos de personal: Salarios y Seguros Sociales de los trabajadores y trabajadoras.
- Alquiler del Centro y gastos de comunidad
- Gastos de transporte (taxis)
- Gastos de alquiler y mantenimiento de la oficina de atención
- Productos de farmacia
- Gastos de material escolar para menores

El crédito está previsto en las aplicación presupuestaria 231.92-480.10 del Presupuesto Municipal.

QUINTA- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 17.000,00 €, se realizará hasta 31 de enero de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,

